

**Consejo de Seguridad**

Distr. general  
3 de mayo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El 26 de marzo de 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1534 (2004). En esa resolución, el Consejo de Seguridad pidió a cada uno de los tribunales que proporcionaran al Consejo, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones revisadas por su Presidente y su Fiscal en que se expusieran en detalle los progresos logrados en aplicación de su estrategia de conclusión y se explicaran las medidas adoptadas y pendientes de aplicación.

Tras consultas con el Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en la resolución, me complace remitirle una versión revisada de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la que figura la evaluación solicitada (véase el anexo).

*(Firmado)* Erik **Mose**  
Presidente



**Anexo****Estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda***Resumen*

En el presente documento se esboza la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, basada en la información disponible al 26 de abril de 2004. En ella se tienen en cuenta los plazos fijados en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Han concluido los juicios de 21 personas. Prosiguen los juicios relativos a 21 acusados, de los cuales dos se encuentran en la etapa de redacción del fallo. Están a la espera de juicio 21 acusados. Los juicios de seis de esos 21 inculpados comenzarán entre mayo y septiembre de 2004. Con ello ascenderá a 48 el número de personas cuyos juicios se han iniciado o han concluido. El Fiscal tiene la intención de trasladar los casos de cinco detenidos a jurisdicciones nacionales. Los juicios de los otros 10 detenidos comenzarán a partir de 2005, en función de la disponibilidad de Salas de Primera Instancia.

El Fiscal se centrará en los acusados que tienen la máxima responsabilidad por los crímenes cometidos en 1994. Están todavía en libertad 17 personas formalmente acusadas y el Fiscal tiene la intención de transferir los juicios de cuatro de ellas a jurisdicciones nacionales. Además, la Fiscalía está llevando a cabo actualmente 16 investigaciones que concluirán a fines de 2004, tras lo cual podrían ser acusadas formalmente otras 16 personas. Sin embargo, el número de juicios será inferior a 29, número de personas que suman esos dos grupos (13 y 16). Es posible que algunos hayan muerto y otros tal vez nunca sean arrestados. Por lo tanto, el número de personas que serán trasladadas a Arusha será inferior.

En virtud de su resolución 1512 (2003), el Consejo de Seguridad aumentó de cuatro a nueve el número de magistrados *ad litem* que podían prestar servicios en cualquier momento y facultó a dichos jueces para actuar en diligencias preliminares. A consecuencia de esas reformas, se estima que los casos relativos a los 27 acusados cuyos juicios se habrán iniciado antes de fines de 2004 (los 21 actuales y otros 6) concluirán entre 2004 y principios de 2006.

El último de los juicios de los otros 10 detenidos (que comenzarán a partir de 2005) se celebrará a más tardar en 2006 o a principios de 2007. Las personas que se encuentran actualmente en libertad, tanto acusados formalmente como sospechosos (del grupo de un máximo de 28 personas) serán juzgadas en 2007 y 2008. Sobre la base de la información disponible actualmente, se estima que para 2008 podrían haber concluido los juicios de entre 65 y 70 personas.

## I. Introducción

1. El presente documento contiene una versión actualizada y revisada al 26 de abril de 2004 de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobadas el 28 de agosto de 2003 y el 26 de marzo de 2004, respectivamente. El documento se ha elaborado de modo progresivo sobre la base de las aportaciones hechas por la Fiscalía, la Secretaría y la Presidencia. La base originaria para la celebración de consultas entre esos tres órganos fue un documento titulado “Completion Strategy of the Office of the Prosecutor”, en el que se exponía el desarrollo de los acontecimientos hasta el 29 de abril de 2003<sup>1</sup>. El presente documento se basa en la versión actualizada del Fiscal de 28 de febrero de 2004, que se puede obtener previa petición<sup>2</sup>. Las versiones revisadas de la estrategia de conclusión se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004).

2. Se recordará que los primeros acusados fueron trasladados a Arusha en mayo de 1996. Desde que comenzó el primer juicio en enero de 1997, el Tribunal ha emitido 15 fallos relativos a 21 inculpados, entre los cuales 18 fueron condenados y tres absueltos. Seis de los condenados se encuentran actualmente cumpliendo sus condenas en Malí. La totalidad de los fallos emitidos en el segundo mandato (1999-2003) asciende a nueve, correspondientes a 14 inculpados. Ello quiere decir que se ha duplicado el número de inculpados enjuiciados en comparación con el primer mandato del Tribunal (1995-1999). En el apéndice I figura el número total de fallos emitidos hasta la fecha por el Tribunal.

3. Además de los 21 acusados cuyos juicios han concluido o están en la etapa de redacción del fallo, están siendo juzgados 21 detenidos en el centro de detención de las Naciones Unidas en Arusha. Cuatro de esos juicios son muy voluminosos: la causa Butare (con seis inculpados), la causa Militar I (con cuatro inculpados), la causa Gobierno (con cuatro inculpados) y la causa Karemera y otros (con cuatro inculpados). Los dos últimos juicios mencionados comenzaron en noviembre de 2003 y se encuentran en una etapa relativamente temprana. En julio y septiembre de 2003 comenzaron dos juicios con un solo inculpado (Gacumbitsi y Ndindabahizi). Se espera que en ambos casos el fallo se emita en la primera mitad de 2004. El juicio en la causa Muhimana (con un inculpado) dio comienzo el 29 de marzo de 2004 y el

---

<sup>1</sup> La primera versión de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue presentada en la Sede de las Naciones Unidas el 14 de julio de 2003. Ese documento se preparó concretamente en el contexto del apartado a) del párrafo 15 de la resolución 57/289 (2003) de la Asamblea General, en que se disponía que en el proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005 se debía indicar detalladamente la forma en que, con los recursos solicitados para el bienio, se elaboraría una estrategia viable y realista para dar término a la labor del Tribunal. El 29 de septiembre de 2003 se presentó en la Sede de las Naciones Unidas una segunda versión de la estrategia de conclusión. Sobre ese documento se basó la petición de aumentar de cuatro a nueve el número de magistrados *ad litem* que pueden intervenir “en cualquier momento”. El Consejo de Seguridad concedió la petición en su resolución 1512 (2003).

<sup>2</sup> Tras su primera intervención ante el Consejo de Seguridad en octubre de 2003, el nuevo Fiscal, Hassan B. Jallow, examinó todos los casos que no se encuentran actualmente en fase de juicio, con miras a determinar qué casos podrían concluir razonablemente dentro del plazo fijado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003). Ese examen dio lugar al documento de fecha 28 de febrero de 2004, titulado “Completion Strategy of the Office of the Prosecutor”.

juicio en la causa Simba (con un inculpado) comenzará, según lo previsto, en mayo de 2004. En la segunda mitad de 2004 comenzarán otros dos juicios, correspondientes a la causa Seromba (con un inculpado) y la causa Militar II (con cuatro inculpados). Por lo tanto, para fines de 2004 habrán comenzado los juicios de 26 detenidos. Con ello ascenderá a 48 el número total de acusados cuyos juicios habrán concluido o comenzado. En las secciones II y III *infra* figura más información al respecto.

4. De los otros 15 detenidos, el Fiscal tiene la intención de trasladar cinco a jurisdicciones nacionales. Las causas de los otros 10 inculpados se verán cuando lo permita la capacidad del Tribunal (véanse los párrafos 14, 15 y 28).

5. Permanecen en libertad 17 inculpados. El Fiscal tiene la intención de trasladar cuatro de ellos para que sean juzgados en jurisdicciones nacionales. Es posible que algunos hayan fallecido, mientras que otros tal vez nunca sean localizados. Por lo tanto, el número real de personas que serán enjuiciadas por el Tribunal será inferior a 13 (véase el párrafo 29).

6. El Fiscal ha reducido de 26 a 16 el número de sospechosos que están siendo investigados y tiene la intención de concluir las investigaciones a más tardar a fines de 2004. No se sabe actualmente cuántas de esas personas serán acusadas formalmente. Es posible que algunas hayan fallecido, mientras que otras tal vez nunca sean localizadas. Los autos de acusación se presentarán para su confirmación a más tardar en octubre de 2005 (véanse los párrafos 30 a 32).

7. El Fiscal ha aumentado de 40 a 41 el número de sospechosos que podrían ser juzgados en jurisdicciones nacionales y ha iniciado conversaciones al respecto con varios Estados. De no ser posible transferir algunos de esos casos a jurisdicciones nacionales, el Fiscal presentará al Consejo de Seguridad propuestas alternativas (véase la sección VI).

8. En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad instó al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia) a que concluyeran toda su labor a más tardar en 2010. En esta etapa es difícil indicar una estrategia de conclusión para la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, puesto que está vinculada a la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Sin embargo, se recordará que se han interpuesto apelaciones de todas las sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, salvo una. En la actualidad, se encuentran en fase de apelación siete sentencias relativas a 11 inculpados (Ntakirutimana, Niyitegeka, Semanza, Kajelijeli, la causa Medios de información, Kamuhanda y la causa Cyangu). Se espera y es casi seguro que seguirá aumentando el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones, que ya de por sí es muy considerable. Cabe señalar también que normalmente interponen recurso de apelación las dos partes (y en casos de múltiples acusados todas las partes). Por lo tanto, el número real de recursos de apelación es mucho mayor que el número de sentencias recurridas.

## II. Fallas recientes. Juicios en curso

9. El 3 de diciembre de 2003, la Sala de Primera Instancia I dictó su fallo en la causa denominada *Medios de información*, que afectó a tres acusados (Barayagwiza, Nahimana y Ngeze) y fue la causa más voluminosa que instruyó esa Sala durante el

segundo mandato (1999-2003). Primeramente, el juicio se celebraba a la vez que se preparaba el fallo en la causa Bagilishema, dictado el 7 de junio de 2001. Se desarrolló paralelamente al juicio de Gérard y Elizaphan Ntakirutimana, que comenzó el 18 de septiembre de 2001 y concluyó con el fallo dictado el 19 de febrero de 2003, y prosiguió después paralelamente al juicio Niyitegeka, que comenzó el 17 de junio de 2002 y concluyó con la sentencia dictada el 16 de mayo de 2003<sup>3</sup>. Tras el comienzo del tercer mandato en 2003, la Sala de Primera Instancia I ha sido reconstituida y ante ella sigue celebrándose la causa Militar I (Bagosora, Kabiligi, Ntabakuze y Nsengiyumva), que fue transferida de la anterior Sala de Primera Instancia III. También se ha celebrado ante ella el juicio en la causa Ndindabahizi (comenzado en septiembre de 2003) y se espera que emita su fallo en la primera mitad de 2004.

10. La Sala de Primera Instancia II celebró tres juicios simultáneamente durante el segundo mandato. El 1º de diciembre de 2003 emitió su fallo en la causa Kajelijeli. El juicio en la causa Kamuhanda concluyó con el fallo dictado el 22 de enero de 2004. El juicio en la causa Butare es especialmente voluminoso, puesto que afecta a seis acusados (Nyiramasuhuko, Ntahobali, Nsabimana, Nteziryayo, Kanyabashi y Ndayambaje), el mayor número de acusados enjuiciados conjuntamente ante el Tribunal. Uno de los magistrados de esa Sala no fue reelegido para el tercer mandato (2003-2007). En su resolución 1482 (2003), el Consejo de Seguridad no prorrogó su mandato con el propósito de que pudiera seguir interviniendo en la causa Butare. El 15 de julio de 2003, la Sala decidió que el juicio continuaría con un magistrado suplente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Reglas”). Los recursos de apelación interpuestos contra esa decisión fueron desestimados por la Sala de Apelaciones el 24 de septiembre de 2003. En el tercer mandato, tras haber emitido su fallo en las causas Kajelijeli y Kamuhanda, la Sala de Primera Instancia II se ha propuesto como prioridad concluir el juicio en la causa Butare. La Sala de Primera Instancia también ha comenzado el juicio en la causa Gobierno, que afecta a cuatro ministros del Gobierno (Casimir Bizimungu, Justin Mugenzi, Jerome Bicamumpaka y Prosper Mugiraneza) y se han presentado pruebas a lo largo de 72 días de enjuiciamiento.

11. La Sala de Primera Instancia III celebró tres juicios simultáneamente durante el segundo mandato. El 16 de mayo de 2003 emitió su fallo en la causa Semanza (con un inculpado). El juicio en la causa Cyanguu, con tres inculpados (Ntagerura, Bagambiki y Imanishimwe) concluyó con el fallo emitido el 25 de febrero de 2004. El 2 de abril de 2002, la Sala comenzó también el juicio en la causa Militar I, con cuatro acusados (Bagosora, Kabiligi, Ntabakuze y Nsengiyumva), en el que se presentaron pruebas a lo largo de 32 días de enjuiciamiento. Tras la reconstitución de las Salas a principios de junio de 2003, este caso se ha celebrado ante la Sala de Primera Instancia I (véase el párrafo 9 *supra*). En el tercer mandato, se han celebrado ante la Sala de Primera Instancia III los juicios relativos a la causa Gacumbitsi (a partir de julio de 2003), la causa Gobierno (a partir de noviembre de 2003) y la causa Muhimana (a partir de marzo de 2004).

<sup>3</sup> La celebración paralela de dos juicios se lleva a cabo en lapsos consecutivos, por ejemplo según el esquema siguiente: juicio A, cinco semanas; juicio B, cinco semanas; juicio A, cinco semanas, etc. La defensa en el juicio A abandona Arusha mientras se celebran las vistas del juicio B. El objetivo de este sistema es aprovechar las pausas que inevitablemente se producen durante un juicio para asegurar el avance del otro juicio. Esas pausas permiten a la Fiscalía y a la defensa preparar la siguiente fase del proceso (por ejemplo, la celebración de entrevistas con los testigos, etc.).

12. En el apéndice II se indica el tiempo necesario para concluir los juicios en curso. Es probable que en 2004 se dicte el fallo en los juicios comenzados en el tercer mandato relativos a las tres causas con un único acusado (Gacumbitsi, Ndindabahizi y Muhimana). En la causa Butare han declarado 51 testigos de cargo de un total de 59. En la causa Militar I, se cree que la Fiscalía llamará a declarar entre 80 y 100 testigos. Hasta la fecha han declarado 57 testigos. Esas dos causas, con un total de 10 acusados, se prolongarán por un largo período de tiempo. También son voluminosos los juicios en las causas Gobierno y Karemera y otros. Se estima que los juicios en las cuatro causas mencionadas, con múltiples acusados, concluirán en 2005 y que los fallos se emitirán ese mismo año y a principios de 2006.

### **III. Resto de los detenidos**

13. En cuanto a los otros 21 detenidos en Arusha cuyos juicios aún no han comenzado, tres comenzarán en 2004: la causa Simba (con un inculpado) en mayo de 2004 y la causa Seromba (con un inculpado) en agosto de 2004. Se espera que el Tribunal emita su fallo en esas dos causas en la primera mitad de 2005. El juicio en la causa Militar II (con cuatro inculpados: Bizimungu, Ndindiliyimana, Nzuwonemeye y Sagahutu) comenzará en septiembre de 2004 y está previsto que concluya en 2006. Por lo tanto, entre mayo y septiembre de 2004 comenzarán tres juicios con un total de seis acusados, que el Tribunal fallará entre 2005 y 2006. En el apéndice III figura más información al respecto.

14. Para fines de 2004 estarán a la espera de juicio 15 de los detenidos actualmente en Arusha. No todos ellos serán juzgados por el Tribunal. A la hora de decidir qué individuos serán juzgados ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Fiscal atenderá principalmente a la necesidad de procesar a personas que presuntamente ocupaban puestos directivos y que, según el Fiscal, tienen la máxima responsabilidad del genocidio. El hecho de centrarse en los más altos dirigentes sospechosos de ser los máximos responsables de los crímenes cometidos en la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda está en consonancia con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Para llegar a esa determinación se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El presunto nivel y grado de participación del individuo durante el genocidio;
- La presunta relación que un individuo pueda tener con otras causas;
- La necesidad de abarcar las principales zonas geográficas de Rwanda en que presuntamente se cometieron los crímenes;
- Las pruebas disponibles en relación con el individuo interesado;
- La posibilidad concreta de detener al individuo interesado;
- El material recogido en las investigaciones para su transmisión a un Estado con miras al enjuiciamiento en su jurisdicción.

15. Sobre la base de esos criterios, el Fiscal tiene la intención de trasladar los casos de cinco de los detenidos actualmente en Arusha para que sean juzgados en otras

jurisdicciones nacionales<sup>4</sup>. Se prevé que las peticiones de traslado se presentarán a la Salas de Primera Instancia a más tardar a fines de 2004, siempre que el país o los países interesados satisfagan las condiciones a que esté sujeto el traslado. Las Salas comenzarán los juicios de los otros 10 detenidos a partir de 2005. En todos los casos se trata de juicios con un solo acusado.

#### **IV. Volumen de trabajo resultante en relación con los detenidos actualmente en Arusha**

16. En el análisis que figura en las secciones II y III *supra* se indica que, además de los fallos emitidos ya en relación con 21 personas, el Tribunal se pronunciará en las causas de al menos 37 detenidos actualmente en Arusha (21 personas con juicios en curso, seis acusados cuyos juicios comenzarán de mayo a septiembre de 2004 y 10 detenidos cuyos juicios comenzarán a partir de 2005). Los juicios relativos a dos de esos acusados (Gacumbitsi y Ndindabahizi) se encuentran en la etapa de redacción del fallo. Por tanto, es preciso calcular el tiempo necesario para concluir 18 juicios en relación con 35 detenidos<sup>5</sup>.

17. Predecir el número necesario de días de enjuiciamiento para la conclusión de esos juicios entraña ciertas dificultades. Sin embargo, a los efectos de continuidad y de evaluar los progresos alcanzados, se mantendrá la metodología utilizada en la versión anterior de la estrategia de conclusión. En ese documento figuran cálculos y previsiones basadas en un promedio de 62 días de enjuiciamiento por acusado.

18. En primer lugar, se recordará que los cálculos contenidos en ese documento se basaban en el número de testigos y horas necesarios para presentar las alegaciones de la Fiscalía, realizar el contrainterrogatorio y presentar las alegaciones de la defensa. Desde entonces, han declarado numerosos testigos de cargo, en particular en las causas Butare y Militar I (véase el párrafo 12 *supra*). Sin embargo, para facilitar la consulta, se adjunta como anexo al presente documento el cuadro que sirvió de base para el cálculo de los 62 días de enjuiciamiento (apéndice IV).

19. También se recordará que la duración del contrainterrogatorio realizado por la defensa está condicionada por factores que dependen de cada caso concreto. La experiencia demuestra que en las causas con un solo acusado, el contrainterrogatorio de los testigos de cargo exige por lo general el mismo período de tiempo que el interrogatorio principal. En algunos casos puede ser incluso más breve. En juicios con múltiples acusados, el tiempo invertido en el contrainterrogatorio supera a menudo el tiempo invertido en el interrogatorio principal, en particular si los testigos aportan pruebas que implican a más de un acusado o a todos ellos. Se parte del supuesto, como instrumento de trabajo, de que el período total necesario para el contrainterrogatorio de un testigo de cargo no supera normalmente el período total exigido por el interrogatorio principal de ese testigo, si se consideran todas las causas en su conjunto. En ese contexto, también se tiene en cuenta que por lo general la lista de testigos de cargo se reduce durante el juicio.

---

<sup>4</sup> No es posible identificar esas cinco causas en la presente versión de la estrategia de conclusión, puesto que continúan las conversaciones con los Estados. A fines de cálculo (véase la sección V *infra*) cabe señalar que el promedio de testigos de cargo en los otros 15 casos es de unos 20.

20. Finalmente se recordará que es difícil obtener información acerca de las alegaciones de la defensa, en particular porque la mayoría de ellas aún no han comenzado o porque se plantea el problema de la confidencialidad como estrategia de la defensa. Se supone, como instrumento de trabajo, que el tiempo necesario para la presentación de las alegaciones de la defensa no debería superar el tiempo necesario para la presentación de las alegaciones de la Fiscalía. La experiencia indica que en muchos casos puede ser menor.

21. Como se mencionó anteriormente, la Fiscalía reduce por lo general el número de testigos conforme avanza el juicio. Además, las Salas ejercen un control considerable sobre esas variables en el ámbito de los principios de un juicio imparcial, por ejemplo limitando la duración del interrogatorio principal y del contrainterrogatorio. Por consiguiente, es muy probable que la duración real del proceso sea inferior a 62 días de enjuiciamiento. Los juicios celebrados recientemente con un solo acusado indican que la Fiscalía necesita normalmente 20 días de enjuiciamiento para presentar sus alegaciones, y quizá menos. También cabe señalar que las causas concluidas recientemente reflejan una reducción considerable del número total de días de enjuiciamiento por acusado (Elizaphan y Gérard Ntakirutimana: 30 días por acusado; Niyitegeka: 35 días; Gacumbitsi: 32 días; Ndindabahizi: 27 días). Se espera que se mantenga esta tendencia a una mayor brevedad de los juicios. Sin embargo, en la actualidad se considera prudente utilizar como instrumento de trabajo la cifra de 62 días de enjuiciamiento por acusado. En el cálculo se tienen en cuenta variables como el tiempo necesario para presentar las alegaciones iniciales y finales, la posibilidad de que se prolongue el contrainterrogatorio en juicios con múltiples acusados, la presentación de mociones y las deliberaciones al respecto y la enfermedad, así como los días reservados para la redacción del fallo.

### **Juicios en curso**

22. Sobre la base de los 62 días de enjuiciamiento que se calcula son necesarios por acusado, serían precisos 372 días de enjuiciamiento para concluir el juicio en la causa Butare, con seis acusados. Al 26 de abril de 2004 habían transcurrido 159 días de enjuiciamiento, lo cual significa que son necesarios otros 213 días para que concluya el juicio.

23. El juicio en la causa Militar I, con cuatro acusados, exigiría 248 días de enjuiciamiento. Al 26 de abril de 2004 habían transcurrido 142 días de enjuiciamiento, lo cual significa que serán necesarios otros 106 días para que concluya el juicio.

24. El juicio en la causa Gobierno, con cuatro acusados, exigiría 248 días de enjuiciamiento. Al 26 de abril de 2004 habían transcurrido 72 días de enjuiciamiento, lo cual significa que serán necesarios otros 176 días para que concluya el juicio.

25. El juicio en la causa Karemera y otros, con cuatro acusados, exigiría 248 días de enjuiciamiento. Al 26 de abril de 2004 habían transcurrido 25 días de enjuiciamiento, lo cual significa que serán necesarios otros 223 días para que concluya el juicio.

---

<sup>5</sup> Las 18 causas, que afectan a un total de 35 acusados, son Butare (6), Militar I (4), la causa Gobierno (4), Karemera y otros (4), Muhimana (1), Simba (1), Seromba (1), Militar II (4) y los juicios de 10 detenidos actualmente en Arusha, cada uno de ellos con un solo acusado.



26. El juicio en el caso Muhimana, con un solo acusado, exigiría 62 días de enjuiciamiento. Al 26 de abril de 2004 habían transcurrido 16 días de enjuiciamiento, lo cual significa que serán necesarios otros 46 días para que concluya el juicio.

27. El tiempo total necesario para la conclusión de los juicios en curso asciende a 764 días de enjuiciamiento. Se trata, una vez más, de cifras aproximadas. Algunos juicios pueden exigir más tiempo, otros menos. Será necesario tiempo adicional para la redacción de los fallos.

#### **Detenidos en espera de juicio**

28. El Fiscal tiene la intención de trasladar a 5 de las 21 personas actualmente detenidas para que sean juzgadas en Rwanda y en otras jurisdicciones nacionales. Utilizando el promedio de 62 días de enjuiciamiento por acusado serán necesarios 992 días de enjuiciamiento para celebrar los juicios de los otros 16 detenidos.

### **V. Volumen de trabajo en relación con las personas que aún están en libertad**

29. Según la estrategia de conclusión anterior, permanecían en libertad 17 acusados. El Fiscal tiene la intención de trasladar a cuatro de ellos para que sean juzgados en jurisdicciones nacionales. En caso de que fueran arrestados, esos 13 acusados darían lugar a un aumento del volumen de trabajo del Tribunal. Según el Fiscal, es posible que algunos hayan fallecido, mientras que otros tal vez nunca sean arrestados.

30. La estrategia de conclusión anterior indicaba que había 26 sospechosos en libertad. Puesto que la estrategia del Fiscal es procesar ante el Tribunal a las personas que tienen la máxima responsabilidad por los crímenes cometidos en Rwanda en 1994, ha reducido de 26 a 16 el número de sospechosos que están siendo investigados. No se sabe actualmente cuántos serán acusados formalmente. Es posible que algunos hayan fallecido, mientras que otros tal vez nunca sean arrestados.

31. Una vez que una persona ha sido acusada formalmente, deben proseguir las investigaciones para apoyar al equipo de enjuiciamiento. Pueden ser necesarias investigaciones para suplir las pruebas de testigos que tal vez hayan muerto, facilitar las entrevistas de testigos antes de su viaje a Arusha, complementar y corroborar las pruebas y hacer frente a las alegaciones de la defensa y a cualquier posible impugnación.

32. Atendiendo a la petición contenida en la resolución 1503 (2003), todas las investigaciones concluirán a más tardar a fines de 2004. Además, cuando se presenten los autos de acusación para su confirmación, el Fiscal se asegurará de que todo está dispuesto para que dé comienzo el juicio, es decir, que han concluido todas las investigaciones aprobadas, que se ha preparado un proyecto de escrito preliminar, además de proyectos de listas de pruebas y testigos, y que han concluido (para esa fecha) las investigaciones con miras a revelar información. En consecuencia, i) no habrá demoras en los preparativos del juicio cuando el acusado sea entregado al Tribunal; ii) será más fácil asignar la causa a un nuevo equipo fiscal en caso necesario; o iii) referirla a una jurisdicción nacional de conformidad con el artículo 11 *bis* de las Reglas.

33. Por otra parte, aunque las investigaciones de los sospechosos que aún están en libertad concluirán a más tardar a fines de 2004, no se puede prever que se presentarán

inmediatamente autos de acusación para su confirmación. Tal vez sea necesario analizar las pruebas y proceder de manera que la presentación de los autos de acusación coincida con las operaciones relativas a la celebración de vistas paralelas. Sin embargo, el Fiscal prevé que a más tardar en octubre de 2005 se habrán presentado para su confirmación todos los nuevos autos de acusación.

34. Habida cuenta de los 13 acusados que aún están en libertad y de los 16 acusados que el Fiscal tiene la intención de investigar y acusar formalmente, tal vez el Tribunal tenga que celebrar juicios para un total de otras 29 personas. Sobre la base del promedio de 62 días de enjuiciamiento por acusado (párrs. 17 a 21), se estima que podrían ser necesarios 1.798 días para concluir los juicios de esas 29 personas. Es preciso señalar, una vez más, que el número de personas que serán enjuiciadas será inferior a 29 y que podría reducirse el número de días de enjuiciamiento por acusado.

35. Además de investigar a los 16 sospechosos con miras a que se dicte autos de acusación contra ellos, la Sección de Investigaciones sigue prestando apoyo para el enjuiciamiento de los 19 acusados actualmente en fase de juicio (que aumentarán a 25 cuando comiencen en el último trimestre de 2004 los juicios en las causas Simba, Seromba y Militar II), y apoyo en materia de investigación respecto de recursos de apelación en el mismo período. El aumento previsto de la capacidad judicial a lo largo de los próximos cuatro años exigirá por tanto el correspondiente cambio de enfoque, que pasará de las investigaciones clásicas al apoyo en materia de juicios y apelaciones.

## **VI. Traslado de causas por el Fiscal a jurisdicciones nacionales**

36. En la estrategia de conclusión anterior se indicaba que se habían seleccionado unas 40 causas para su traslado a jurisdicciones nacionales. El Fiscal ha aumentado su número de 40 a 41 y mantiene actualmente conversaciones al respecto con varios Estados. Además de los cinco detenidos (párrs. 14, 15 y 28) y de los cuatro acusados aún en libertad (párr. 29), el Fiscal tiene la intención de trasladar las causas de 32 personas para que sean juzgadas en Rwanda y en otras jurisdicciones nacionales. La intención es transferir, en algunos casos, los sumarios respecto de los cuales ya han concluido las investigaciones y puede comenzar el juicio y, en otros, los sumarios en que aún es necesario que el país receptor realice nuevas investigaciones. La decisión de trasladar causas a jurisdicciones nacionales es una decisión judicial. Corresponde a la Sala determinar si se han satisfecho las condiciones para el traslado.

37. En sus conversaciones preliminares con las autoridades nacionales, la Fiscalía ha sido informada de que las leyes del Estado en que se encuentra el sospechoso tal vez no confiaran la jurisdicción sobre el sospechoso o sobre el crimen. Otros han investigado las causas y las han archivado, y tal vez se muestran reacios a abrirlas de nuevo. Muchos de los sospechosos se encuentran en países menos adelantados cuyos sistemas judiciales están ya muy saturados con las causas de sus propios acusados. El Fiscal cree que es importante contemplar la idea de trasladar asuntos a países de África donde residen actualmente determinados sospechosos.

38. El traslado de causas a Rwanda plantea varios problemas. Uno de ellos guarda relación con la pena de muerte, que ha sido impuesta en casos de genocidio, aunque raras veces se ha ejecutado. Otro problema es la capacidad del sistema judicial de Rwanda para absorber dichas causas en un momento en que atraviesa dificultades

para hacer frente a miles de causas en su jurisdicción relacionadas con el genocidio. Puesto que un buen número de las causas seleccionadas para su traslado están destinadas a Rwanda, el traslado propuesto puede verse afectado por el problema de los recursos. El envío de los sumarios de los sospechosos a Rwanda y el traslado de las personas actualmente detenidas a Rwanda en virtud del artículo 11 *bis* tendrán que esperar hasta que se resuelvan esos problemas.

39. El Fiscal iniciará con los Estados conversaciones relativas al traslado de causas y la transmisión de sumarios, e insistirá en que se cumplan los criterios internacionales para la celebración de un juicio imparcial en relación con los sumarios transmitidos. Si no fuera posible trasladar o transmitir esas causas a jurisdicciones nacionales, el Fiscal presentará otras propuestas al Consejo de Seguridad y señalará sus consecuencias para el presupuesto.

## VII. Volumen total de trabajo restante

40. Se estima que serán necesarios 3.603 días de enjuiciamiento para que concluyan todos los juicios, cifra total basada en el cálculo de que serán precisos 764 días para que concluyan los juicios en curso en relación con 19 detenidos (las causas Gacumbitsi y Ndindabahizi se encuentran en la etapa de redacción del fallo), 992 días para que concluyan los juicios en relación con los 16 detenidos en espera de juicio, y 1.798 días para que concluyan los juicios en relación con otras 29 personas, entre ellas los acusados que aún permanecen en libertad y los sospechosos que podrían ser acusados formalmente a más tardar en octubre de 2005.

41. En 2003, las Salas de Primera Instancia entendieron de casos durante un total de 498 días de enjuiciamiento. En 2002, las tres Salas de Primera Instancia dedicaron a los enjuiciamientos un total de 414 días. En 2001, las Salas lo hicieron durante un total de 340 días. El examen del tiempo real ocupado por las Salas entendiendo de los casos demuestra que en los últimos dos años cada Sala pudo dedicar a los enjuiciamientos entre 135 días en 2001, 150 días en 2002 y 166 días en 2003<sup>6</sup>. En la anterior versión de la estrategia de conclusión, las proyecciones se basaron en un promedio anual de 150 días de enjuiciamiento por sección de primera instancia. Por razones antes citadas (párr. 17), los cálculos y estimaciones que se presentan en este documento se basan en ese promedio.

42. Los factores que contribuyeron a que se redujera el número de días de enjuiciamiento fueron el problema de lograr la comparecencia de testigos de Rwanda y la enfermedad de magistrados y abogados. El Tribunal ha adoptado varias medidas para velar por que en el futuro esos factores tengan una influencia mínima. En particular, se han enmendado las Reglas de Procedimiento y Prueba para permitir que una Sala continúe el enjuiciamiento si uno de los magistrados se enferma o está ausente. En caso de que la ausencia sea por un período mayor, se ha enmendado la disposición pertinente a fin de que, en ciertas circunstancias, el caso pueda continuar (artículo 15 bis). La insistencia de las Salas de Primera Instancia de que se cuente con dos abogados defensores y que, en caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos, prosiga el restante, reducirá los casos de interrupción de los enjuiciamientos. En la actualidad, están compareciendo ante el Tribunal testigos provenientes de

<sup>6</sup> La designación de magistrados *ad litem* a partir de septiembre de 2004 hizo que aumentara el número de secciones de primera instancia. Esto explica el aumento del promedio.

Rwanda. Es importante que esa situación se mantenga. El Tribunal tiene mucho interés en velar por que, a partir de 2004, el número de días de enjuiciamiento sea mayor que en los dos años anteriores.

43. La experiencia demuestra que es difícil lograr que los testigos estén siempre disponibles, aun con el uso de testigos adicionales presentes en Arusha para casos de incomparecencia. En la práctica, es frecuente que la Fiscalía o la defensa pidan más tiempo para preparar a los testigos para el interrogatorio principal. Las Salas también han otorgado más tiempo al Fiscal y a la defensa para la preparación de las repreguntas en los casos en que surgen pruebas imprevistas o se presentan pruebas sin la notificación previa pertinente. Se necesita contar con tiempo suficiente para celebrar las audiencias preliminares, deliberar sobre las mociones y redactar los fallos. Esas circunstancias, junto con la enfermedad u otras formas de falta de disponibilidad de los testigos, no sólo reducen el número de días de enjuiciamiento, sino también el número de horas de duración de las audiencias<sup>7</sup>. Sin embargo, las Salas seguirán haciendo todo lo posible por aumentar las horas de audiencia.

## VIII. Estrategias pasadas y presentes

44. **Etapa preliminar.** Al inicio del segundo mandato, en junio de 1999, había un número considerable de mociones preliminares pendientes. La Fiscal en ese momento pidió que se acumulara un gran número de acusados en una causa, y en un momento pidió que se confirmara la acusación conjunta de más de 20 sospechosos. El magistrado de confirmación denegó el pedido. Posteriormente la Fiscal pidió la acumulación de un número menor de acusados, que presuntamente habían participado en el mismo acto delictivo, en casos como el uso de los medios de difusión pública, actividades de oficiales militares o de funcionarios gubernamentales, o presuntos crímenes cometidos en ciertas zonas geográficas de Rwanda (Butare, Cyanguu). Ello dio lugar a un considerable número de mociones presentadas por la Fiscal en que se pedían enmiendas a las acusaciones o la acumulación de acusados. Además, los defensores también presentaron un gran número de mociones.

45. En consecuencia, hace cuatro años la primera prioridad para las Salas fue reducir el número de mociones a fin de que las causas pudieran pasar a la etapa de enjuiciamiento. Para ello, los magistrados enmendaron las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de que las mociones puedan ser examinadas sumariamente, decidirse oralmente o por escrito, y la decisión sea pronunciada por un solo magistrado. Esas medidas, adoptadas para reducir el volumen de trabajo provocado por las mociones pendientes, aumentó la eficiencia de las Salas y redujo los costos relacionados con las audiencias necesarias para esas mociones. Después de reducirse al mínimo el número de mociones pendientes, se ordenó la traducción y revelación cabales de documentos que habrán de ser utilizados en los enjuiciamientos pendientes antes de que las tres Salas de Primera Instancia puedan comenzar el proceso.

46. Además, los magistrados aprobaron en plenario modificaciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de regular el proceso preliminar y limitar el número de apelaciones interlocutorias, que estaban atrasando la labor de las Salas en la etapa preliminar. En reuniones celebradas con las partes antes del comienzo del juicio y

---

<sup>7</sup> En 2003 el cronograma de los enjuiciamientos sufrió alteraciones porque algunos de los magistrados no fueron reelegidos. Por ello hubo que reconstituir las Salas y reorganizar la labor.

del comienzo de la defensa, la Sala de Primera Instancia está autorizada a ordenarles que revelen información y, en particular, que presenten escritos en que se encaren las cuestiones de hecho y de derecho, se precisen las cuestiones controvertidas y se suministre la lista de los testigos que se llamarán a comparecer, con un resumen de los hechos y las denuncias concretas que figuran en la acusación sobre las cuales habrán de prestar declaración dichos testigos. Además, las partes deben estimar cuánto tiempo durará la declaración de cada testigo y la Sala de Primera Instancia podrá ordenar que se reduzca el número de testigos y la duración de las declaraciones durante el interrogatorio principal. La Sala de Primera Instancia también puede pedir información sobre el estado de las pruebas (artículos 73 bis y ter).

47. Un paso útil fue la creación del Comité de Nuevos Enjuiciamientos en 2003, integrado por representantes de las Salas, la Secretaría y la Fiscalía. El Comité ha facilitado la preparación para el enjuiciamiento de varios casos nuevos. Un grupo de trabajo sobre traducciones ha estudiado la manera de agilizar la traducción de documentos y evitar así demoras en las diligencias procesales.

48. Las admisiones de culpabilidad reducen la duración de los juicios. La experiencia indica que las salas no necesitan más de un día para informar una admisión de culpabilidad que sea clara y se realice de manera libre y voluntaria. La redacción de la sentencia requiere unas cuantas semanas. A diferencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, muy pocos acusados han admitido su culpabilidad en el Tribunal Internacional para Rwanda<sup>8</sup>. En la presente etapa resulta difícil estimar cuántos acusados en el Tribunal Internacional para Rwanda podrían acogerse en el futuro a ese procedimiento. En la sesión plenaria celebrada en mayo de 2003 se enmendaron las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de establecer un fundamento jurídico para la negociación de los cargos y la condena. Hasta el momento, no se ha usado dicho procedimiento.

49. **Etapas de enjuiciamiento.** Todas las Salas de Primera Instancia han estado celebrando los enjuiciamientos aplicando un sistema dual (y, en algunos casos, triple). Esa estrategia dio lugar a que en 2003 se pronunciara un número considerable de fallos. Sin embargo, cuando el sistema dual se aplica a dos casos importantes (o incluso a tres), resulta engorroso. La experiencia ha demostrado que el mejor modelo es aplicar el sistema dual a un caso importante y a otro más reducido, y es esa la estrategia que se aplicará en el futuro, a menos que el caso importante sea particularmente voluminoso y complejo. Cuando procede, el Tribunal está utilizando el llamado “sistema de turnos”, según el cual una sala de audiencias se utiliza para dos casos, uno por la mañana y otro por la tarde, respectivamente. Por ejemplo, el turno de la mañana comienza a las 8.30 horas y termina aproximadamente a las 13.00 horas, y el de la tarde termina aproximadamente a las 19.00 horas.

50. Atendiendo a la petición formulada por el Tribunal el 9 de julio de 2001, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1431 (2002) de 8 de agosto de 2002, en virtud de la cual fue posible establecer un cuerpo de 18 magistrados *ad litem*. Esa reforma, que tuvo como antecedente una resolución similar del Consejo de Seguridad relativa al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en 2000, tuvo por objeto aumentar la capacidad judicial del Tribunal. La Asamblea General eligió los 18 magistrados *ad litem* el 25 de junio de 2003. El primer magistrado *ad litem*

<sup>8</sup> A continuación figuran las causas en que se dictaron sentencias sobre la base de admisiones de culpabilidad: *Fiscalía contra Jean Kambanda* (1998), *Fiscalía contra Omar Serushago* (1999) y *Fiscalía contra Georges Ruggiu* (2000).

asumió sus funciones el 1º de septiembre de 2003 y otros tres llegaron en octubre de 2003. Atendiendo a otras dos peticiones, de 8 y 29 de septiembre de 2003, respectivamente, el 27 de octubre de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1512 (2003), por la que aumentó de cuatro a nueve el número máximo de magistrados *ad litem* que podían presidir al mismo tiempo. El Consejo de Seguridad también confirió a los magistrados *ad litem* facultades para actuar en las diligencias preliminares. El quinto magistrado *ad litem* llegó en marzo de 2004. El arribo de los magistrados *ad litem* permitió abrir cuatro nuevas causas y proseguir la causa Butare<sup>9</sup>.

51. Con nueve magistrados *ad litem*, el Tribunal podría establecer hasta seis secciones de primera instancia. Esas seis secciones podrían llegar a 4.500 horas de enjuiciamiento en más de 900 días de enjuiciamiento por año. Con arreglo al Estatuto del Tribunal, cada sección de primera instancia debe estar integrada por magistrados permanentes y magistrados *ad litem*. Por consiguiente, la utilización plena de los magistrados *ad litem* depende de la disponibilidad de magistrados permanentes. En la actualidad, varios magistrados permanentes entienden de causas voluminosas<sup>10</sup>. Esto reduce la posibilidad de aumentar a seis, con carácter permanente, el número de secciones de primera instancia. Sin embargo, la experiencia ha demostrado la utilidad de celebrar simultáneamente un juicio conjunto y un juicio con un solo acusado, y de que las secciones de primera instancia funcionen con distintos turnos de trabajo. Por ende, serán aproximadamente seis las secciones de primera instancia, aun cuando no todas funcionen con carácter permanente.

52. A partir de septiembre de 2004 estarán celebrándose siete juicios, cinco de ellos relativos a causas conjuntas voluminosas<sup>11</sup>. Al disponer únicamente de tres salas, el Tribunal tiene que seguir celebrando juicios en turnos de mañana y tarde. Esas sesiones son más breves que los días completos de juicio. La construcción de una cuarta sala permitiría aumentar el número de días completos de juicio y la capacidad de salas cuando haya causas en apelación.

53. A pesar de todas las medidas adoptadas para acelerar los enjuiciamientos, la tramitación de los procesos llevará un tiempo considerable. Cabe recordar que la celebración de enjuiciamientos a nivel internacional es más complicada que a nivel nacional. Los casos que tienen ante sí los tribunales especiales son muy complejos, tanto de hecho como de derecho. En juicios contra los presuntos arquitectos de atrocidades, incluso de funcionarios gubernamentales de alto rango, el volumen de documentos necesarios es considerable: Todos los documentos deben darse a conocer a la parte contraria y se los debe traducir para los equipos jurídicos y los acusados, para lo cual quizás sea necesario traducir todos los documentos a uno de los idiomas oficiales del Tribunal antes de que se pueda responder a las mociones o comenzar la preparación del juicio. A menudo, en los casos acumulados el número de testigos es considerable y es necesario interpretar simultáneamente todas las declaraciones a tres idiomas. Con frecuencia es necesario retirar a los testigos de un entorno difícil

<sup>9</sup> Entre septiembre de 2003 y finales de abril de 2004, participaron magistrados *ad litem* en las siguientes cuatro nuevas causas: Ndindabahizi, Gobierno, Karemera y otros, y Muhimana.

<sup>10</sup> Dos magistrados permanentes están entendiendo de la causa Butare; tres de la causa Militar I y dos de la causa Karemera y otros. En la causa Gobierno, la Sala está integrada por un magistrado permanente y dos magistrados *ad litem*.

<sup>11</sup> Para el segundo semestre de 2004 se prevén las siguientes secciones de primera instancia: Butare, Militar I, Gobierno, Karemera y otros, Militar II, Simba y Seromba. Esto es posible porque algunos magistrados entienden de dos juicios, ya sea con arreglo al sistema dual o al sistema de turnos.

y brindarles una protección considerable antes y después del testimonio y, en algunos casos, se los debe reubicar. Los funcionarios y abogados defensores que participan en los casos provienen de distintas culturas y tradiciones y para lograr una comunicación eficaz es necesario adquirir nuevos conocimientos y realizar un esfuerzo adicional. Los defensores y fiscales provienen de todas partes del mundo y sus estilos de actuación en las audiencias son diferentes. Los defensores deben abandonar sus demás casos durante períodos considerables para trabajar ante el Tribunal en Arusha, a menudo lejos del lugar en donde practican la profesión.

54. **Asuntos administrativos.** Como ha cambiado la orientación del Tribunal, de centrar su atención en la investigación y la detención para pasar al enjuiciamiento, la Secretaría comenzará a centrar su atención en la fecha de finalización de la labor del Tribunal en todos sus lugares de trabajo. No se celebrará contrato alguno, no se comprará ningún tipo de equipo ni se contratará personal sin examinar de qué manera la finalización de las tareas del Tribunal tendrá efectos sobre la cuestión y de qué manera ello, a su vez, afectará la estrategia de conclusión de la labor.

55. Tras evaluar sus necesidades de recursos humanos con miras a promover la ejecución de su estrategia para dar término a la labor, la Fiscalía prevé que habrá de aumentar significativamente el número de abogados procesalistas y ampliar su sección de apelaciones. También se necesitará personal de apoyo administrativo y de investigaciones. Ese aumento se encarará mediante el redespigamiento de personal. La Fiscalía prevé que, en la fecha prevista para la conclusión de las investigaciones, a fines de 2004, algunos de los puestos actualmente ocupados por investigadores podrían redespigarse a fin de aumentar el número de abogados procesalistas, asesores jurídicos y otro tipo de funcionarios necesarios para los enjuiciamientos.

## IX. Conclusiones

56. Sobre la base del volumen de trabajo estimado que acaba de esbozarse, es posible sacar las conclusiones siguientes.

57. Como ya se indicó (párrs. 3 y 40), en la actualidad hay 19 detenidos en relación con cinco causas (Butare, Militar I, Gobierno, Karemera y otros y Muhimana), cuatro de las cuales son prolongadas pues se trata de juicios conjuntos. Esas causas se encuentran en diferentes etapas. Se calcula que se necesitarán 764 días de enjuiciamiento para concluir las causas. Los juicios de los 16 detenidos que están a la espera de enjuiciamiento requerirán unos 992 días de enjuiciamiento. Se necesitarán aproximadamente 1.798 días de enjuiciamiento para concluir las causas relativas a las 29 personas que en total representan los acusados que todavía se encuentran en libertad y los sospechosos que probablemente resulten acusados.

58. En 2004 se concluirán tres causas (Gacumbitsi, Ndindabahizi y Muhimana). Se prevé que entre mayo y septiembre de 2004 se inicien tres juicios contra seis acusados (Simba, Seromba y Militar II). Esto elevará a 18 el número de acusados cuyos juicios habrán concluido o estarán celebrándose.

59. En 2005 se prevé la conclusión de las causas Militar I y Butare. Lo mismo se prevé en relación con la causa Karemana y otros y posiblemente la causa Gobierno. También se prevé el comienzo de unos tres juicios con un solo acusado cada uno, contra detenidos que aguardan actualmente por el inicio de sus respectivos juicios. También se espera que se pronuncien fallos en las causas Simba y Seromba.

60. Al concluir la mayoría de los juicios que incluyen a múltiples acusados, más magistrados permanentes podrán presidir junto con magistrados *ad litem*. Por consiguiente, se prevé que en 2006 podrían comenzar unos seis juicios con un solo acusado. Ese año deberá concluir la causa Militar II.

61. En 2007 podrían comenzar unos seis juicios con un solo acusado, incluso con actuales prófugos o sospechosos. En dependencia del avance que se logre en esas causas, en 2008 podrían iniciarse alrededor de otros seis juicios con un solo acusado.

62. Sobre la base de la proyección antes expuesta, para 2008, el Tribunal podría completar enjuiciamientos y dictar fallos respecto de un total de 65 a 70 personas, en dependencia del avance que se logre en los juicios actuales y futuros. Se insiste una vez más en el hecho de que se trata de una estimación. El Tribunal persevera en su empeño de enjuiciar a los principales responsables del genocidio y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidos en Rwanda en 1994. En ese proceso, el Tribunal determinará la culpabilidad o la inocencia de los acusados, administrará justicia a las víctimas de los crímenes masivos cometidos y establecerá una relación de los hechos que pueda ayudar a la reconciliación en Rwanda. El Tribunal también dejará un legado de jurisprudencia internacional que podrá orientar la labor de futuros tribunales y prevenir la comisión de esos graves crímenes en el futuro.

63. El presente documento es parte del proceso continuo de perfeccionar la estrategia del Tribunal para dar término a su labor. El Tribunal acoge complacido las contribuciones que se hagan a ese proceso.



## Apéndice I

### Personas condenadas o absueltas: veintiún acusados en 15 fallos

#### Primer mandato (mayo de 1995 a mayo de 1999)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
J.P. Akayesu	Burgomaestre de Taba	30 de mayo de 1996	Sala I	2 de septiembre de 1998
J. Kambanda	Primer Ministro	1° de mayo de 1998	Sala I	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
O. Serushago	Empresario, dirigente de las milicias Interahamwe	14 de diciembre de 1998	Sala I	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	Sala II	21 de mayo de 1999 (acumulación de acciones)
O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
G. Rutaganda	Empresario, Segundo Vicepresidente de las milicias Interahamwe	30 de mayo de 1996	Sala I	6 de diciembre de 1999
A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	Sala I	27 de enero de 2000
<b>Total Primer mandato</b>			<b>Seis fallos (siete acusados)</b>	

#### Segundo mandato (mayo de 1999 a mayo de 2003)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
G. Ruggiu	Periodista de RTL	24 de octubre de 1997	Sala I	1° de junio de 2000 (admisión de culpabilidad)
I. Bagilishema	Burgomaestre de Mabanza	1° de abril de 1999	Sala I	7 de junio de 2001
G. Ntakirutimana	Doctor	2 de diciembre de 1996	Sala I	21 de febrero de 2003 (acumulación de acciones)
E. Ntakirutimana	Pastor	31 de marzo de 2000		
L. Semanza	Burgomaestre de Bicumbi	16 de febrero de 1998	Sala III	15 de mayo de 2003

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	Sala I	15 de mayo de 2003
J. Kajelijeli	Burgomaestre de Rukingo	19 de abril de 1999	Sala II	1° de diciembre de 2003
F. Nahimana	Director de RTLM	19 de febrero de 1997	Sala I	Causa “Medios de información” (acumulación de acciones) 3 de diciembre de 2003
H. Ngeze	Director de Kangura	19 de noviembre de 1997		
J.B. Barayagwiza	Director, Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	Sala II	22 de enero de 2004
A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	Sala III	Causa “Cyangugu” (acumulación de acciones) 25 de febrero de 2004
E. Bagambiki	Prefecto de Cyangugu	19 de abril de 1999		
S. Imanishimwe	Teniente de las FAR	27 de noviembre de 1997		
<b>Total Segundo mandato</b>			<b>Nueve fallos (14 acusados)</b>	

*Cargos y funciones:* los 21 acusados ocupaban los siguientes cargos y funciones en 1994: un primer ministro, tres ministros, dos prefectos, cuatro burgomaestres, un funcionario administrativo superior, tres funcionarios de los medios de difusión, un miembro de las fuerzas militares, un clérigo y cinco con cargos y funciones de otro tipo.

## Apéndice II

### Juicios en curso: veintiún detenidos en siete causas

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
P. Nyiramasuhuko	Ministro de Asuntos de la Familia y la Mujer	3 de septiembre de 1997	Sala II	Causa "Butare" (acumulación de acciones) Comenzó en el segundo mandato
A. S. Ntahobali	Dirigente de las milicias Interahamwe	17 de octubre de 1997		Fallo previsto para 2005
S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		
A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
J. Kanyabashi	Burgomaestre de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
E. Ndayambaje	Burgomaestre de Muganza	29 de noviembre de 1996		
T. Bagosora	Director de Gabinete, Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	Sala I	Causa "Militar I" (acumulación de acciones) Comenzó en el segundo mandato
G. Kabiligi	General de Brigada de las FAR	17 de febrero de 1998		Fallo previsto para 2005
A. Ntabakuze	Jefe de batallón de las FAR	24 de octubre de 1997		
A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las FAR	19 de febrero de 1997		
S. Gacumbitsi	Burgomaestre de Rurumo	20 de junio de 2001	Sala III	Comenzó el 28 de Julio de 2003 Fallo previsto para el primer semestre de 2004
E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	Sala I	Comenzó el 1° de septiembre de 2003 Fallo previsto para el primer semestre de 2004

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	Sala II	Causa “Gobierno” (acumulación de acciones)
J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		Comenzó el 5 de noviembre de 2003
J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		Fallo previsto para 2005
P. Mugiraneza	Ministro de Administración Pública	17 de agosto de 1999		
E. Karemera	Ministro del Interior, Vicepresidente del MRND	7 de abril de 1999	Sala III	Causa “Karemera y otros” (acumulación de acciones)
M. Ngirumpatse	Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999		Comenzó el 27 de noviembre de 2003 Fallo previsto para 2005
J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General del MRND	7 de abril de 1999		
A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999		
M. Muhimana	Consejero	24 de noviembre de 1999	Sala III	Comenzó el 29 de marzo de 2004 Fallo previsto para 2004

*Cargos y funciones:* Ocho ministros, un miembro del Parlamento, dos prefectos, dos funcionarios administrativos superiores, tres burgomaestres, un consejero, tres miembros de las fuerzas militares y uno con otros cargos y funciones.

## Apéndice III

### Detenidos a la espera de juicio

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Número de testigos de cargo Observaciones</i>
A. Simba	Teniente Coronel de las FAR	18 de marzo de 2002	Sala I	Comienza en mayo de 2004. Unos 20 testigos. Fallo previsto para principios de 2005.
A. Seromba	Sacerdote, Comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	Sala I	Comienza en agosto de 2004. Unos 18 testigos. Fallo previsto para el primer semestre de 2005.
A. Ndindilyimana	Jefe de Estado Mayor de la Gendarmería	27 de abril de 2000	Sala II	Causa "Militar II" (acumulación de acciones). Comienza en septiembre de 2004. Menos de 90 testigos. Fallo previsto para 2006
F-X Nzuwonemeye	Jefe de batallón de las FAR	25 de mayo de 2000		
I. Sagahutu	Segundo oficial del Batallón de reconocimiento	28 de noviembre de 2000		
A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las FAR	21 de agosto de 2002		
J. Mpambara	Burgomaestre de Rukara	8 de agosto de 2001	Sala I	30 testigos de cargo
T. Muvunyi	Comandante, Escuela de suboficiales	8 de noviembre de 2000	Sala III	25 testigos de cargo
S. Nchamihigo	Fiscal Adjunto	29 de junio de 2001	Sala I	15 testigos de cargo
E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	Sala III	20 testigos de cargo
P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	Sala III	30 testigos de cargo
F. Karera	Prefecto de Kigali (zona rural)	26 de octubre de 2001	Sala III	15 testigos de cargo
P. Bisengimana	Burgomaestre de Gikoro	18 de marzo de 2002	Sala II	15 testigos de cargo
V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	Sala I	15 testigos de cargo

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Número de testigos de cargo Observaciones</i>
J. Nzabirinda	Organizador de la juventud	27 de marzo de 2002	Sala II	15 testigos de cargo
S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	Sala III	30 testigos de cargo
H. Nsengimana	Rector, Centro de educación superior Christ-Roi	16 de abril de 2002	Sala II	15 testigos de cargo
J.-B. Gatete	Burgomaestre de Murambi	20 de septiembre de 2002	Sala I	30 testigos de cargo
T. Renzaho	Prefecto de Kigali	21 de noviembre de 2002	Sala II	30 testigos de cargo
I. Hategekimana	Teniente, Comandante del campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero de 2003	Sala III	25 testigos de cargo
J. Rugambarara	Burgomaestre de Bicumbi	15 de agosto de 2003		20 testigos de cargo

## Apéndice IV

### Estimaciones basadas en las cifras del Fiscal para el enjuiciamiento de los actuales detenidos (Estrategia de conclusión anterior)

<i>Caso</i>	<i>Número de acusados</i>	<i>Número de testigos de cargo</i>	<i>Número de horas de enjuiciamiento principal</i>	<i>Número de horas de repreguntas de la defensa</i>	<i>Número de horas de la defensa principal</i>	<i>Número de horas de repreguntas de la Fiscalía</i>	<i>Total de horas</i>
1. Butare	6	68	330	330	330	330	1 320
2. Militar I	4	100	500	500	500	500	2 000
3. Muvunyi y Hategikimana	2	43	180	180	180	180	720
4. Seromba	1	20	100	100	100	100	400
5. Ndindabhazi	1	15	50	50	50	50	200
6. Militar II	4	90	500	500	500	500	2 000
7. Gobierno I	4	50	300	300	300	300	1 200
8. Karemera y otros	4	45	300	300	300	300	1 200
9. Zigiranyirazo	1	30	100	100	100	100	400
10. Bikindi	1	30	100	100	100	100	400
11. Renzaho	1	30	100	100	100	100	400
12. Gikongoro	1	41	170	170	170	170	680
13. Bisengimana	1	15	50	50	50	50	200
14. Karera	1	15	50	50	50	50	200
15. Mpambara	1	30	150	150	150	150	600
16. Gacumbitsi	1	30	120	120	120	120	480
17. Rukundo	1	20	80	80	80	80	320
18. Nzabirinda	1	15	60	60	60	60	240
19. Nsengimana	1	15	60	60	60	60	240
20. Muhimana	1	15	60	60	60	60	240
21. Rutaganira	1	15	60	60	60	60	240
22. Gatete	1	30	120	120	120	120	480
23. Nchamihigo	1	15	60	60	60	60	240
24. Rugambarara	1	20	80	80	80	80	340
	<b>42</b>	<b>794</b>	<b>3 680</b>	<b>3 680</b>	<b>3 680</b>	<b>3 680</b>	<b>14 740</b>